



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

**ASUNTO: RESOLUCION PARA EL INCREMENTO DE LA APORTACIÓN DEL
AÑO 2023 AL FONDO ALAVÉS DE EMERGENCIA EN PAÍSES EN DE-
SARROLLO**

PRIMERO.- Con fecha 10 de febrero de 2023 y por la Junta de Gobierno se aprobó la aportación del año 2023 al Fondo Alavés de Emergencia constituido por el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Diputación Foral de Alava con fecha de 11 de mayo de 2021, por un importe de 135.000,00 euros (ciento treinta y cinco mil euros), con cargo a la partida 1150.2391.48205 "Convenio Fondo Alavés de Emergencia" del Presupuesto Municipal para 2023.

SEGUNDO.- A propuesta del Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia, se ha aprobado una modificación presupuestaria que ha supuesto un incremento de la partida 1150.2391.48205 "Convenio Fondo Alavés de Emergencia" aprobada para 2023.

El incremento de la partida 1150.2391.48205 aprobado ha sido:

Incremento	33.435,00 euros
------------	-----------------

Por lo que existe una disponibilidad de 33.435,00 euros en la partida 1150.2391.48205 "Convenio Fondo Alavés de Emergencia".

TERCERO.- El convenio suscrito con la Diputación Foral de Álava permite el incremento de la aportación de las partes al mismo, ya que la cláusula 3ª. Aportaciones económicas de las partes el convenio del Fondo Alavés de Emergencia especifica lo siguiente:

3ª. Aportaciones económicas de las partes:

- *Cada parte firmante del convenio contemplará anualmente en sus presupuestos, una partida destinada a cubrir la aportación de la institución al FAE.*
- *Las cantidades aportadas por los firmantes se consignarán en una cuenta bancaria cuyo titular será el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.*
- *Dada la naturaleza y el carácter excepcional del FAE, el ingreso de las aportaciones correspondientes se realizará aun cuando existan acciones abiertas de la anualidad anterior.*

Cotejado y conforme



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

CUARTO.- A fecha de 15 de mayo de 2023, el saldo de la cuenta del Fondo Alavés de Emergencia es de 3.877,30 euros, estando pendiente el abono correspondiente a la aportación de la Diputación Foral de Álava por importe de 150.000,00 euros. Además, se encuentra pendiente la resolución de cuatro solicitudes.

El mecanismo definido por el convenio del Fondo Alavés de Emergencia permite en cualquier caso que, en caso de producirse un remanente disponible en la cuenta del FAE, este pueda utilizarse en el siguiente ejercicio.

Por todo ello, el Concejal-Delegado del Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e infancia, en virtud del Decreto de Delegación de Competencias de 19 de junio de 2019, a la Junta de Gobierno Local hace la siguiente

1. Aprobar un incremento de **TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (33.435,00 euros)** de la aportación municipal del año 2023 al Fondo Alavés de Emergencia en Países en Desarrollo, constituido por el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Diputación Foral de Álava con cargo a la partida 1150.2391.48205 "Convenio Fondo Alavés de Emergencia" del Presupuesto Municipal para 2023.
2. Contra este acuerdo, potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y ss. de la Ley 39/2015, de PACAP, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.
- b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Todo ellos sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

En Vitoria- Gasteiz, a 18 de mayo de 2023

EL CONCEJAL DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE POLITICAS SOCIALES, PERSONAS MAYORES E INFANCIA.

Cotejado y conforme